

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00683 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora ^(pdf 11 cp.) por la cual solicita la corrección en la providencia que libro orden de apremio, al resultar la misma procedente, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto adiado 20/09/2021 ^(pdf 10 cp.), de la siguiente manera:

«LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. Vs BBC INGENIEROS **S.A.S.**, LUIS ENRIQUE BOHORQUEZ FRACICA, HERLINDO BARBOSA ARIZA y YASER DARÍO CONTRERAS FOMEQUE en los siguientes términos:»

En todo lo demás, la citada providencia permanece incólume.

Notifiquese en debida forma este auto junto con el auto que libro mandamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 06/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3432b363116998299dbd8e3a09c49c167dc5a4ebc53f41dc4031780000fc86**

Documento generado en 03/12/2021 04:56:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>